

motivos mayormente de impulso, si ha sucedido, ò por impetu de ira, ò de amor, &c.

La Facultad, considera la materia, con que podia hacerse facilmente la cosa: como seria, si se buscasse como ha sido muerto un hombre, ò con un cordel, ò con hierro, ó con el lazo, ò con veneno. En esta circunstancia, se considera todo lo que puede concurrir à efectuar el hecho, ó absolutamente, ó mas facilmente. Y asi se comprehende la causa eficiente, auxiliar, instrumental: se comprehende toda la actividad del Reo, esto es, se comprehenden los amigos, los criados, las riquezas; y para decirlo en breve, todos los bienes de fortuna, los cuales sirven tambien de facultad, ò para hacer absolutamente, ò para executar con mayor facilidad un lance.

Todas las circunstancias aqui ex-

plicadas, son las que se consideran en la actual execucion del hecho, y son inseparables de la accion.

Las adjuntas al hecho son seys, 1. lo mas, 2. lo menos, 3. lo semejante, 4. lo contrario, 5. la aficion, 6. lo repugnante: y todas estas cosas se han explicado suficientemente en los dos §§. antecedentes.

Las cosas, que se siguen al hecho, son aquellas, que por voluntad, ò por consejo de los hombres, se imponen al hecho; como son el que el hecho deva llamarse ò hurto, ò sacrilegio; qual lo juzguen los hombres, si cruel, si violento, si util, si honesto, si defusado. En suma, las cosas seguidas al hecho, son absolutamente las dos que se consideran del Estado de definicion, y de qualidad; de los quales dos Estados se hablarà despues del Estado Conjetural.

### CAPITULO III.

#### DEL ESTADO CONJETURAL.

**H**aviendo traído en el §. I. del primer Capitulo, la definicion, y division de todas las Controversias Oratorias: ahora que entramos à hablar de ellas en particular, juzgamos superfluo el bolver à repetir, lo que los Lectores pueden ver facilmente en el lugar citado: supuesto pues lo que alli se ha enseñado, en este Capitulo, así como en los si-

guientes, se señalaràn aquellos artificios solamente, de que en cada Controversia deve valerse el Orador.

##### §. I.

Como se hacen verosimiles las Conjeturas.

**U**N hecho deve siempre exponerse con alguna señal, que dé

de motivo, para hacer que una persona sea llamada à juicio; la qual señal se llama color. Veámos pues como se deva dar verosimilitud à todos estos colores, ò señales, de que dependen las Conjeturas.

Qualquiera señal, que sirve de Conjetura, se hace primero verosimil por la circunstancia de la causa. Por eso, para comenzar à conjeturar, que una persona es rea de un hecho, conviene buscar luego, si tenia causa para hacerlo. Por exemplo, en el homicidio de Ayáz, se busca, si es Ulisses el matador, haviendole sepultado èl en la selva, en el tiempo de la noche; lo qual sirve de señal, y de color: à la qual para darle verosimilitud, se deve buscar, si Ulisses tenia contra èl ò motivos de impulso, esto es, si ira, si odio, &c. ò motivos de razonamiento ò discursio, esto es, si esperanza de alcanzar algun honor, alguna herencia, ò de favorecer à algun amigo, ò de obsequiar à algun Grande con la muerte de Ayáz. Por eso la circunstancia de la causa, es aquella, sin la qual no puede hacerse verosimil alguna conjetura; es decir, alguna señal, ò color no solo de el hecho, sino del posible, y del futuro; deviendo buscar de qualquiera cosa, ò hecha, ò posible, ò futura, si huvo, ò si puede, ò ha de ser la causa, sin la qual no puede arguirse algun efecto.

Para dar verosimilitud à la causa, conviene considerar el animo, ò voluntad de la persona; porque pue-

de suceder, que alguno reciba una injuria, que seria motivo de venganza, y que no tenga animo de vengarse. El animo, ò la voluntad, se arguye de las Circunstancias personales, y mayormente de los hechos pasados, y de los dichos. Si el injuriado otras veces se vengó de los que le injuriaron, es verosimil, que tambien ahora haya tenido animo de vengarse; y aqui se deve buscar, como se haya portado èl en un hecho mayor, ò menor, ò igual, ò contrario, ò desigual. Así mismo de los dichos, si ha dicho, que queria vengarse, porque de el dicho se arguye el animo; y para abreviar, el animo puede colegirse de las otras circunstancias: como de la naturaleza, si èl es hijo de Padres, que hayan acostumbrado vengarse de los agravios. Del mantenimiento, ò sustento, si èl tuvo maestros, ò compañeros, que huviesen dicho, que no se deven sufrir las injurias. Si los amigos, si los hermanos son de dictamen, que no se devan sufrir los agravios. De el Habito, si èl es vicioso, impio, cruel, &c. De el Estudio; si èl es soldado, si se ocupa en el exercicio de las armas, es verosimil, que haya tenido animo de vengarse, &c. A este modo, uniendose las circunstancias de la causa con la circunstancia del animo, se hace verosimil el hecho de la venganza. Mas nótese con Ciceron; (a) y con Quintiliano, (b) que para conjeturar el animo, conviene valerse de circunstancias personales pertenecien-

D tes

(a) Lib. II. de Invent. c. 4. (b) Instit. Orat. lib. IX. c. 2.

tes al hecho; como en un hecho de hurto, la circunstancia de la avaricia; en un hecho atréz, la circunstancia de la crueldad; en un hecho de adulterio, la circunstancia de la edad juvenil.

Para conjeturar un hecho, no solo debe considerarse el ánimo, sino también la potencia; porque puede suceder, que uno haya tenido causa, y ánimo para vengarse, y que absolutamente no se haya vengado, porque no tuvo poder. Para conjeturar la potencia, sirve la circunstancia de la fortuna, y de la edad, y aprovechan también las demás circunstancias, que se atribuyen al hecho; como el lugar, tiempo, ocasión; porque puede suceder, que uno tenga fuerzas, dinero, amigos, y todo lo que es menester para executar un hecho, y que absolutamente no pueda executarse el hecho en tal lugar, en tal ocasión, en tal tiempo, &c. Por eso, para hacer verosímil la circunstancia de la potencia, se debe considerar también el lugar, y ver si era proporcionado, y así el tiempo, &c. la ocasión, &c.

En todas las circunstancias, de que se arguye la causa, la voluntad, y la potencia, se debe considerar el modo; y examinar, si el modo, con que se ha efectuado el hecho, corresponde à las otras circunstancias de la persona: porque, si un hecho, v. gr. se ha executado con prudencia, con precaución, con razonamiento, ó discurso, y la persona acusada es montaraz, ignorante, rústica; no es verosímil, que una

persona de esa esfera haya efectuado una acción con tanta prudencia. De aquí procede, que por más que concurren todas las circunstancias de la causa, de la voluntad, y de la potencia; por no estar entre ellas la del modo, quitaría mucha verosimilitud: conque, para dar mayor verosimilitud à la conjetura, conviene procurar juntar la circunstancia de la causa con la del ánimo, la del ánimo con la de la potencia, y todas tres con la del modo, que sea proporcionado à todas.

Del mismo modo; si dos personas huviesen tenido causa para vengarse, y uno quisiese conjeturar, que la venganza es de la una, y no de la otra; para hacer verosímiles las conjeturas, se puede demostrar, que aunque ambas personas hayan tenido el mismo motivo, no por eso han tenido el mismo ánimo; ó porque el uno tiene un hábito de virtud, y el otro de vicio: ó porque el uno está ocupado en el estudio, el otro en otra cosa; y así puede decirse que el que está ocupado en el estudio de las armas, es verosímil, que se haya vengado; y no el otro que está ocupado en el ejercicio de las letras. O bien, que aunque todas dos personas hayan tenido la misma causa, y tengan el mismo ánimo; no por eso han tenido la misma potencia, porque el uno es rico, y el otro es pobre; el uno es poderoso, y el otro abatido; y el hecho, que se ha cometido en aquel lugar, en aquel tiempo, en aquella ocasión; solo podía efectu-

arle

arle una persona poderosa, y no una persona plebeya. O que aunque todas dos personas hayan tenido la misma causa, ánimo, y potencia, para vengar el agravio; la venganza ha sido de ésta, y no de aquella, porque el modo, con que se efectuó, hace conocer, que el hecho es de la una, y no de la otra. La una persona, v. gr. es prudente, y obra con discurso, y con precaución; la otra es imprudente, y obra casualmente, ó por impetu de pasión. Por eso es verosímil, que un hecho executado con suma precaución, por razón del modo, con que se efectuó, antes sea de aquella persona, que de ésta.

Si para defender las señales, y los indicios de un hecho, no se pudiesen hallar las circunstancias reales de la causa, y de el modo, entonces se deberán considerar las causas, y los modos, según la imaginación, y la opinión del acusado; y así la opinión del acusado debe buscarse, à fin de que la circunstancia de la causa, y del modo, sean verosímiles; por lo que la causa se deve considerar con el respeto à la opinión: Así que, si alguno dixere, por exemplo, que Milon se movió à matar à Clodio por envidia, se le podrá responder, que no havia en Clodio calidad alguna loable, que pudiese envidiarse; y en este caso se deve recurrir à la opinión, y decir, que à Milon le parecia, que Clodio tenia mayor poder, mayores amistades, adherencias, y riquezas; y le parecia; que él era el unico, que le dava cuidado. Si uno dixere, que Mi-

lon se movió à matar à Clodio por motivo de gloria; se le podrá responder, que ninguna gloria se le siguió de haverle muerto; y en tal caso se deve recurrir à la opinión, y decir, que se lo pareció à él así; porque le parecia, que Clodio era traidor à la Patria, asechador de los buenos, opresor de muchos, y que por eso pensava que por matarle, havia de alcanzar gloria el matador. Finalmente, si se dixese, que dado que Milon huviese querido matar à Clodio, deveria haver escogido lugar mas proporcionado, tiempo mas oportuno, ayudas mas poderosas, y hacer tentativas con mayores precauciones, sin llevar en su compañía la consorte, y las mugeres de su casa; se puede responder, que à Milon le pareció aquel lugar à proposito, aquel tiempo oportuno, aquellas ayudas bastantes, y que si llevó consigo su consorte, y las mugeres de casa, le pareció, que de ese modo havia podido ocultar la traición, y la violencia.

En fin, la opinión deve conjeturarse por las circunstancias de la persona: así en el exemplo propuesto de Milon, que su opinión fuese tal, se deve conjeturar por las circunstancias de la persona, esto es, por los demás hechos en que haya tenido la misma opinión, y por los hechos contrarios, en que haya tenido opinión contraria. Por sus dichos, si dixo con sus amigos, con sus domésticos, ó con otros, que Clodio era el unico embarazo, que él tenia, para subir à la primera dignidad de la Repu-

blica;

Dz  
146277

blica; porque, si lo dixo así, aunque Clodio no le fuele estorvo à Milon, absolutamente se infiere, que así se lo parecia à Milon. No hay cosa mas facil, que el hallar la opinion, si se consideran las circunstancias de la persona: si la persona es avarienta, se puede decir, que pensó que podria sacar util del hecho; y que si no ha sacado util del hecho, no es, porque no se lo haya parecido así à un hombre aváro, que podria conseguirle. Si es ambicioso, se puede decir que aunque con el hecho no haya logrado gloria alguna, le parecia que podria conseguirla. Del mismo modo es facil demostrar, que un hombre, que no ha elegido ni tiempo, ni lugar oportuno, no havrá tenido traza para cometer el delito; y que quien no ha recibido bien alguno de el delito, absolutamente no ha tenido opinion de que el lugar, y el tiempo era oportuno, que el modo no era perjudicial, y esto, considerando sus hechos, y sus dichos antes, y despues de el hecho. Lo mismo deve decirse, si fuele colérico, malévolo, envidioso; porque todas las circunstancias personales hacen verosimil, que un hombre haya obrado, movido no de las cosas segun son en sí mismas, sino de la cosa segun la opinion, que él tenia de ella.

Pueden hacerse verosimiles las conjeturas con la ficcion, considerando el posible, dividiendo, y subdividiendo el hecho; y este es uno de los mas singulares artificios del arte.

Véase lo que hemos dicho de la Ficcion en el cap. 2. §. II.

De todos estos Artificios depende el de amplificar: porque el amplificar no es otro, que considerar muchas circunstancias à Causá, à Persona, à Facto; y quanto fueren mayores las circunstancias, que sirven de señales, de indicios de un hecho; tanto mas se engrandecerá la culpa de un hecho: y estos Artificios no solo sirven para las causas criminales, sino tambien para todas las Morales, como luego veremos.

## §. II.

*Como los Artificios declarados sirven igualmente à los sagrados Oradores para las causas Morales.*

**T**odos los Sermones del Padre Séneri, manifiestan evidentemente, que el artificio del conjeturar es comun tanto à los profanos, como à los sagrados Oradores. Sin embargo, para no ser demasiado prolixo, demostraré en dos Sermones esta tan importante, como ignorada verdad. El P. Séneri, en el Sermon XI. de la Impenitencia final, usa así los artificios del conjeturar: Primeramente en el numero III. conjetura, que los pecadores no pueden saber si se convertirán en la hora de la muerte. Esta proposicion contiene un posible obscuro; y el P. Séneri lo va conjeturando, introduciendo varios posibles certísimos, que sirven de señales para conjeturar el posible obscuro; y dice, que

que la ultima enfermedad puede consistir 1. en una calentura, que quite el juicio, y haga dar en delirios, en vaídos de cabeza, en frenesí: 2. puede consistir en un lethargo, que profundamente agóbie; 3. en un pasmo; 4. en una Syncope; 5. en un accidente furioso de apoplexia; 6. en un dolor tan violento de cabeza, que no dexé disponer de un pensamiento brevísimo à propia satisfaccion. Todos estos son posibles certísimos, los cuales sirven de señales para conjeturar el posible obscuro, esto es, que los pecadores pueden en la ultima hora no tener posibilidad de convertirse. Por esto es de notar, que el artificio de conjeturar, consiste en sacar las causas del hecho, si la controversia es del hecho; y las causas posibles, si se conjetura lo posible, como en el exemplo propuesto.

En el numero IV. del mismo Sermon, conjetura que los pecadores con dificultad harán una confesion válida en la muerte. Esta es una proposicion dudosa, que deve conjeturarse por medio de proposiciones ciertas. Por esto el P. Séneri, primeramente à *re judicatá* conjetura, que no habiendo confiado Hombres de santidad, de doctrina, de autoridad, en una confesion, que en la muerte puede hacerse por señas; señal es, que han juzgado ser dificultosa una confesion válida en el articulo de la muerte. Secundariamente trae las conjeturas intrínsecas sacadas de la circunstancia de la persona, y son; 1. *por el habito*: Hombres

por larga edad dados al deleyte, y habituados à beber con sumo gusto la iniquidad; 2. *por los dichos*: Hombres acostitrados à llamar las culpas obras de honrada caballería; 3. *por la passion, ó afeccion*: Hombres, que han tenido siempre tal aficion à la culpa, que no se han alegrado, sino quando han tenido ocasion da pecar; 4. *por los dichos*: Hombres, que en todo tiempo han exagerado, y exaltado las culpas, hablando con otros, como ellos; es verosimil, que no estén para tener en el ultimo momento un fuerte horror à la culpa, y un verdadero dolor de haverla cometido; y es del todo inverosimil, que en su muerte, con un apretar la mano, hagan una buena confesion. Nótese, que para conjeturar, se han de juntar muchas circunstancias, y muchas señales, porque una circunstancia unida à otra, hace que reciba mayor verosimilitud de la otra.

En el numero V. conjetura quan facil será, que en la ultima hora los pecadores, asaltados de los espíritus infernales, se rindan à las tentaciones; y toma la conjetura de los adjuntos à los hechos, esto es, à *comparatióne majorum, minorum, parium*, las cuales circunstancias no son intrínsecas al hecho, pero le son adjuntas, y de ellas toma verosimilitud el hecho mismo. Trae pues el exemplo de hombres santísimos, que fueron en aquella ultima hora tentados de los Demonios; con que se hace verosimil el peligro de que los Pecadores serán embestidos en

aquella hora; y por el peligro, en que se hallaron aquellos, de rendirse à los asaltos de los Demonios, se hace verosimil, que se rendirán los Pecadores: y mayormente si la comparacion se hace *à minori ad majus*, esto es, si aquellos, de quienes havia menor apariencia que pudiesen rendirse, se vieron en tan gran peligro de condenarse; mucho mas verosimil será, que suceda esto à los Pecadores, de los quales por la circunstancia *de la persona*, esto es, por los malos habitos de ellos, y por su vida pasada, hay una apariencia mucho mayor.

En el Sermon XXXI. de la Predestinacion, el P. Séneri quiere conjeturar, que Dios, quanto es de su parte, está muy dispuesto para salvar à todos. Esta proposicion, que es de Fé, si por solo el fin de hacerla mas sensible, y mas clara, se pone en controversia, pasa à proposicion del Estado Conjetural, y puede manifestarse por via de conjeturas, explicando señales ciertas, y circunstancias evidentísimas, por las quales la proposicion obscura se hace clara. El P. Séneri pues, se vale de varias conjeturas, y primero *de los dichos*, con decir, que Dios en las divinas Escrituras repetidas veces ha protestado, que si nos condenamos, de nosotros nace la perdicion. Aumenta la verosimilitud à la conjetura; 1. *por los repugnantes*, porque si esto no fuera verdad, sería Dios el mayor mentiroso, que havia en el Mundo; 2. *por la causa*, porque ninguna causa de aquellas,

que mueven los Hombres à mentir, puede tener lugar en Dios; por lo que, siendo mas que cierto, que Dios en las sagradas Letras nos asegura, que está prontísimo para salvar à todos, conviene por eso concluir que es así.

Conjetura el P. Séneri la misma proposicion, *por otra circunstancia personal*, esto es, del ser Padre: porque los Padres, dice él, suelen estar dispuestos à no desear, sino la felicidad, y la prosperidad de sus Hijos. Aumenta verosimilitud à la conjetura; 1. porque Dios, el qual solo, concurre à la creacion de el Alma, es para nosotros mas Padre, que los que nos engendraron; 2. *por los repugnantes*, porque el quererlo créer de otra suerte, sería querer hacer un Dios mucho peor, que los mismos brutos. Nótese, que el P. Séneri en ocasion de introducir esta conjetura, trae varias comparaciones, las quales, demás de hacer mas sensible la conjetura misma, le añaden mayor similitud.

Prosigue en conjeturar la misma proposicion, introduciendo otra conjetura tomada de la circunstancia personal *de los hechos*, y dice, que Dios todo se aplica à poner aquellos medios, que bastan para hacernos alcanzar la salvacion eterna. Aumenta la verosimilitud à esta conjetura con la circunstancia *del modo*: porque, siendo Dios prudentísimo, no es verosimil, que ponga los medios, sin querer el fin. Y aqui se observa tambien, que el P. Séneri no trae conjetura, que no sea de-

baxo

baxo de imagenes sensibles, tomadas de la fuente *de las comparaciones*, de que se ha hablado en el §. II. del Capitulo segundo. Por eso entre aquellas comparaciones, que trae Séneri, es digna de reflexion aquella ficcion, que introduce, del Cazador, à fin de poner siempre mas à la vista, quan inverosimil sea, que Dios no quiere que se salven aquellos, por quienes usa tantos medios ordenados à su salvacion.

En el numero V. del mismo Sermon, quiere conjeturar el P. Séneri, que Dios subministra à todos, los auxilios, y con grandísima fidelidad; y toma la conjetura *de los hechos* del mismo Dios, el qual, habiendo ordenado todas las demás criaturas, aun insensibles, à algun fin, les da todos los medios, que bastan para conseguirle. Aumenta verosimilitud à esta conjetura, no tanto con unir muchos hechos juntos, como tambien con el argumento tomado *de los repugnantes*: porque, dice Séneri, si cada uno de nosotros no tuviese focorros bastantísimos para salvarse, se seguiria, que las demás criaturas, aun insensibles, havrian sido ordenadas mucho mejor à su fin, que el hombre al suyo.

Para conjeturar la misma proposicion, trae otra circunstancia personal así mismo *de los hechos*, y dice, que el mismo Dios nos obliga con preceptos estrechísimos, y só penas severísimas à procurar alcanzar la salvacion eterna: Y *por los repugnantes* dá verosimilitud à la conjetura: porque, si Dios, dice él,

no nos diera las fuerzas, con que satisfacer à esa obligacion, sería el mas fiero Tirano, que jamás pueda imaginarse.

En el numero VI. quiere conjeturar, que los pecadores tienen de Dios gracias copiosísimas, con que salvarle: y aqui se vale de la circunstancia personal tomada *de los hechos*. Hé aqui, dice Séneri, las gracias ciertas, claras, innegables, que os ha dado Dios, ò pecadores: 1. os ha hecho nacer en el corazon de el Christianismo: esta es una gracia cierta, que mira *al Lugar* en general: 2. en una Ciudad escogida: esta respeta *al Lugar* particular: 3. en un siglo erudito: esta mira *al tiempo*: 4. de familia esclarecida: esta mira *los bienes de fortuna*: 5. os ha dado noticia de sí, con tantos oraculos de Escrituras, y con tantas declaraciones de Concilios: esta mira *el habito* de la sabiduria, ò ciencia: 6. os ha dado Padres zelosos de vuestro bien, que os han guardado en la edad mas peligrosa: esta respeta à los bienes *de naturaleza*: 7. os ha dado Maestros enteramente aplicados à vuestro aprovechamiento: esta mira *al mantenimiento*, ó *sustento*: 8. os ha dado en la edad mas temprana, Padres espirituales, para encaminar vuestra conciencia: esta tambien mira *al mantenimiento*: 9. os ha dado Predicadores à propósito para enervorizar vuestra frialdad: esta tambien mira *al mantenimiento*, en quanto todos los arregladores del bien vivir miran à la educacion, que es la primera parte perteneciente al

D 4

mano

*mantenimiento*, ó *sustento*: 10. os ha dado libros oportunos para atraer vuestra piedad: esta mira *al estudio* y á la aplicación: 11. os ha dado Tribunales para ser absueltos de las culpas: 12. os ha dado Claustros, para apartar vuestros corazones del tumulto del Mundo: 13. os ha dado Angeles de Guarda: 14. os ha dado el mismo Dios ilustraciones interiores, &c. todas estas son gracias, que miran la circunstancia *del hecho*. De todas pues las sobredichas gracias manifiestas, è innegables, conjetura el P. Séñeri, que los pecadores tienen de Dios copiosísimas gracias para salvarse, al modo realmente, que un Tulio conjetura qualquier hecho: y si hay entre estos grandes Oradores alguna diversidad, la hay solo en la materia, no en el artificio.

Para mayor evidencia de ello, parémonos en la misma proposición del Padre Séñeri, esto es, que los pecadores tienen de Dios gracias copiosísimas para salvarse; y habiéndola probado èl con sola la circunstancia *de los hechos* de la persona, demonstrémos como podría probarse tambien con qualquiera otra circunstancia tomada ò *de la causa*, ò *del hecho*. Y primeramente *por la causa*, buscando la causa precisa, que mueve à Dios à dár las gracias à los pecadores. Dios se mueve ciertamente à darnos sus gracias por sola su bondad; esta es una fuente perenne, de donde incesantemente vienen las gracias: por eso, si en el orden de la naturaleza hace nacer al

Sol con toda su luz, así sobre los justos, como sobre los pecadores; así mismo en el orden de la gracia, deve inferirse, que hace salir el Sol de su gran bondad, y misericordia, tanto sobre los unos, como sobre los otros. En segundo lugar *por el hecho*: todas las cosas, que se consideran en la actual donación de las gracias divinas, son circunstancias del hecho, esto es, *lugar*, *tiempo*, *ocasion*, *modo*, *facultad*. Por eso, para conjeturar si los pecadores tienen gracias abundantísimas de la mano de Dios, se puede considerar 1. *el lugar*, en que las reciben; esto es, que no las reciben solamente, quando entran en las Iglesias, à los pies de sus Altares; sino tambien en todos los demás lugares, en su casa, en la Plaza, en el Cortijo, &c. 2. *el tiempo*, en que las reciben; porque no las reciben solamente en los dias de la solemnidad, sino todos los dias, à todas horas, en todos los instantes; y no las reciben solamente, quando se juntan con muchos à rogar, sino tambien, quando oran solos, y aun quando no oran; quando no piensan, y aun quando le ofenden, &c. 3. *la ocasion*, en que las reciben; porque las reciben, quando Dios prevé, que abusarán de ellas, y que serán rebeldes, &c. 4. *la facultad*: porque Dios dá las gracias, sin que ninguno pueda rastrear su idea, ni impedir su execucion: mueve Profetas, que representen los siglos venideros; Apostoles, que prediquen; Doctores, que enseñen; Angeles, que guarden; y tiene en su mano

todos

todos los medios, para efectuar las obras de su amor. En tercer lugar, *por el hecho*, por el orden de las circunstancias adjuntas, que son, 1. *Mas*, 2. *menos*, 3. *semejante*, 4. *contrario*, &c. Para conjeturar pues la misma proposición, se pueden introducir estas circunstancias, 1. *lo mas*: porque Dios, que ha hecho lo mas, embiándonos à su Unigenito Hijo, para el unico fin de que nuestra Redención fuese abundante; no podrá dexar de hacer lo menos, esto es, dexar de darnos gracias abundantes. 2. *lo menos*, porque, si Dios prevé à todas las criaturas irracionales; y aun à las hiervas, y à las flores, que son criaturas vegetales, y no permite que les falte cosa alguna; mucho mas deve decirse, que dà abundantes gracias à las criaturas racionales. 3. *lo semejante*: porque todas las almas, que se han salvado desde el principio de el Mundo hasta ahora, han tenido las mismas gracias, que tenemos nosotros; y si todas las demás almas han confesado, que las gracias, que han tenido de la mano de Dios, no solo les son abundantes, sino superabundantes; conviene decir, que las gracias de Dios para nosotros no solo abundan, sino que superabundan: y à este modo se puede proseguir con la consideración de los demás adjuntos al hecho, esto es, *de los contrarios*, *de las ficciones*, &c.

Dirán algunos, que haciendo todas estas consideraciones sobre un sujeto, ò nunca se acabaría el discurso, ò tendria siempre las mismas

pruebas. A esta dificultad responde Ciceron primeramente, que aunque el Orador deva considerar todos los lugares, no por eso deve servirse de todos: porque los lugares de las conjeturas para disponer un discurso Oratorio, son como las letras del Abecedario para componer una dición. Porque así como todas las letras del Alfabeto deven saberse, aunque no todas concurren en todas las dicciones; así tambien se deven saber todos los lugares del estado conjetural, aunque no todos concurren à todos los discursos. Del juicio del Orador depende el saberse valer de este lugar, y no de aquel, de esta conjetura, y no de aquella. Responde secundariamente, que valiéndose el Orador de los mismos lugares para conjeturar, no saldrán semejantes en todos los discursos las pruebas; porque no se sigue, que por ser las letras del Abecedario las mismas, todos los vocablos se formen de una manera: y así si con las mismas letras del Abecedario se forman tantos volúmenes de materias diversas; porque con los mismos lugares de conjeturar no se podrán formar discursos diversos? Los lugares para conjeturar siempre son los mismos; pero segun la diversidad de los hechos, y de las materias, siempre son diversas las conjeturas: porque los mismos lugares, que usados de un modo, sirven à un Orador para formar un Panegirico; disponiéndolos un Predicador de otro modo, sirven para formar un Sermón: y de ese modo segun la diversidad

sidad de las cosas, que deve inferirse de los mismos lugares de conjeturar; ahora se arguye una cosa, ahora otra.

## §. III.

Como en los discursos pueden introducirse las quatro questiones conjeturales.

Las quatro Questiones conjeturales se tratan con los lugares de las conjeturas; y las conjeturas se hacen verosimiles con los artificios declarados en el §. I. de este Cap. Ahora no se intenta añadir aqui otra cosa, que el artificio de introducir en los discursos las questiones conjeturales.

La primera question conjetural *An sit*, no mira solamente à lo pasado, sino tambien à lo presente, à lo futuro, y à lo posible. El artificio, que usan los Criminalistas para conjeturar lo pasado, puede usarle el Orador sagrado, no solo para conjeturar lo pasado, sino tambien lo presente, lo futuro, y aun lo posible. En los juicios criminales, para conjeturar un hecho pasado, se hacen las conjeturas à *persona*, à *causa*, à *facto*. Para conjeturar, por exemplo, un hurto, se busca à *persona*, si es pobre, si acostumbra hurtar, si los parientes, los hermanos, los padres son de esta condicion; si tiene este nombre, si frequenta la compania de semejante suerte de personas; como se regula, que arte exerce, &c. A *causa*, si pudo moverle la nece-

sidad, la miseria, à otra causa. A *facto*, si le han visto salir del lugar, donde se hizo el hurto; à que tiempo, en que ocasion; si algun otro pudo hurtar en aquel lugar, en aquel tiempo; si algun otro podia saber, donde estava escondida la cosa hurtada; si algun otro tenia aquella comodidad; y para abreviar, de todos los lugares del Estado conjetural, se hacen las conjeturas, para arguir el hecho. Y como se ha dicho en el §. arriba citado, que para conjeturar, se deve reflectir tambien sobre la opinion del reo, y no solo considerar la causa, porque se movió; sino tambien la opinion, que podia tener el para moverse, è introducir la *ficion*, para hacer sensibles las conjeturas: asi mismo se dice, que el Orador sagrado deve servirse de los mismos lugares, quando introduce la question conjetural.

Supongamos, que uno quiera conjeturar esta proposicion: que los deshonestos habituados, con dificultad dexarán la culpa: A *persona*, y primero por la *pasion*: 1. por el grande hastio, que experimentan estos, de las cosas de Dios, y al contrario: 2. por el grande afecto, que tienen à esta vida, que llegan hasta olvidar de la otra: 3. por el disgusto, que experimentan en considerar, que hay ley, que prohibe este vicio, y que hay Dios, que castigará este pecado.

Secundo, por los hechos personales: 1. porque están de continuo en la ocasion de pecar, y aun en pe-

do;

do: 2. porque están años, y años, lejos de los Sacramentos, y aun, si alguna vez se acercan à ellos, es con solo el fin de evitar las penas, que tiene puestas la Iglesia: 3. porque de estas pocas confesiones, ni una siquiera puede hallarse, en que haya havido el sólido, y firme proposito: 4. porque de la confesion, se pasaron luego à los tropiezos pasados.

Tercio, por los dichos: 1. porque à semejantes operaciones indignas, llaman fragilidades propias del hombre: 2. porque dicen, que no son gran mal: 3. que Dios es misericordioso: 4. que la juventud quiere desahogarse: 5. que es imposible el poderse absterer de ello: 6. que es querer pretender, que sean Angeles, y no Hombres de carne: 7. porque hacen gala de las disoluciones, que cada dia van cometiendo.

Lo quarto, por el habito, que de su naturaleza es dificil de vencer; y si esto es verdad, hablando universalmente de todos los habitos viciosos, mucho mas deve decirse, hablandose del habito de la luxuria, el qual *ab effectibus*: 1. ciega la razon, y hace que el que le tiene no conozca la gravedad de este pecado, ni el estado infeliz, en que se halla: 2. tiene de continuo ocupada la fantasia en las suciedades, y el corazon sumergido en los deleytes, sin ficiarse jamás: 3. adormece la synderesis, y hace que no sienta remordimiento alguno: 4. enflaquece, y debilita la voluntad en los propósitos; 5. la hace inconstante: y 6. fi-

nalmente la hace dura, obstinada, è incapaz de rendirse à los impulsos de la Divina Gracia. A *causa*: 1. por la violencia de esta fiera passion: 2. por las grandísimas repugnancias, y disgustos, que ha de sentir el habituado, al dar repulsa al objeto, quanto mas atractivo, y alhagueño el sea: 3. por el temor de dar que decir à la gente, y de infamar aquella casa, aquella amiga: 4. por el temor de hacerse la fabula, ò comedia de los compañeros: 5. por el impulso del Demonio, pacifico poseedor de su corazon, y de su voluntad por tantos años. Asi mismo A *causa* se les hace dificil à los deshonestos habituados, la detestacion de la culpa: porque aquellos motivos, que hacen faciles las conversiones de los demás pecadores, para ellos son de ningun valor; y no sirven los avisos de los Confesores, y de los Parrocos; no las invectivas de los Predicadores; no las inspiraciones divinas interiores. Para apartarles, no aprovecha el temor de perder la salvacion, la vida, la honra; ni el de perder la gracia, el alma, el Cielo: ni aun aprovechan los castigos de la divina justicia, que à veces caen como plomo sobre estos malvados. Y quantas veces han visto destruidas sus haciendas, reducida à suma pobreza su familia, y hechos como cadaveres sus propios cuerpos; y aun con todo esto han profeguido su extraviado camino, sin haverse podido alejar de aquel objeto, manantial unico de tantas calamidades, que les angustian? &c. A *facto*, cuyas circunstancias

cias son: *lugar, tiempo, modo, ocasion*. Porque estos ni aun pueden abstenerse de pecar en los Santuarios mismos; en presencia de Christo Sacramentado, y en el tiempo, en que están juntos alli, para implorar la divina clemencia; ni aun pueden abstenerse de pecar en la ocasion misma, en que van repasando las culpas cometidas, aunque con el fin de confesarfe de ellas; y esto, por causa del habito hecho à consentir en las malas sugestiones, y delectaciones prohibidas.

La segunda question conjetural, *unde factum oriatur*, sirve tanto para introducir la alabanza precisa de una virtud; como para introducir la vituperacion precisa de un vicio. Si, verb. gr. un Orador sagrado, propone que quiere alabar à San Felipe Neri en la grandeza del espiritu de Dios, y propone el hecho de beber en las calles publicas de Roma; podrá conjeturar *unde factum oriatur*; y aqui se le abrirá un dilatadísimo campo para conjeturar, porque podrá buscar las fuentes, de donde dimana este hecho, y andar exponiendo el origen, que puede tener. Podrá decir, por exemplo, que de su profundísima humildad provenia un abatimiento tan extraño; porque, queriendo ser humilde, sin que el Mundo pudiese alabarle en la virtud de la humildad, halló el modo, con que su humildad tomase el nombre de locura. Podrá decir, que provino de un ardentísimo zelo de salvar las almas, y que para comunicarse mas facilmente à las personas

del siglo, procurava parecer jovial, alegre, à fin de que, juntandose con él, fueran despues enderezadas en el camino de la salvacion; y así, despues de haver introducido varias causas, podrá explicar aquella, en que havia determinado alabar à San Felipe; y concluir, que un acto tan nuevo, tan admirable, provenia de la grandeza del espiritu divino, la qual hacia que su humildad fuese incomprehensible, y alcanzase con un medio tan desusado, el deseado fin de humillarse à si mismo, y de ganar almas para Dios. Finalmente deve el Orador hacer verosímil el aserto, con las circunstancias *à persona, à causa, à factum*, porque por la union, y por el numero de estas circunstancias, se hace verosímil toda conjetura.

Con este artificio, los Oradores sagrados pueden conjeturar, de donde hayan tenido origen, ó las conversiones de los Santos, ó las obstinaciones de los pecadores; de donde hayan tenido principio, ó los beneficios, ó los castigos; proponiendose por fin, aquella causa verosímil, que ellos quieran explicar, que fue causa, ó de aquellas conversiones, ó de aquellas obstinaciones, ó de aquellos castigos. Con este artificio, jamás podrá faltarle al Orador materia para discurrir; porque pudiendo introducir sobre los hechos ciertos, y manifiestos, ó la segunda, ó la tercera, ó la quarta question conjetural, se le abre un campo dilatadísimo para provar, para confirmar, para amplificar qualquier

quier asunto. Y es la razon, porque aunque se supiese, que un efecto se derivase de una causa; eso no obstante, concurriendo à un efecto de ordinario muchas circunstancias, que pueden tener nombre de causa, ó instrumento, ó auxiliar, ó material, ó final, ó de condicion inseparable, la qual M. Tulio llama causa necia, ó estólida, por sí misma, como lo es *el lugar, el tiempo, etc.* las quales, concurriendo al efecto, reciben tambien, à lo menos rhetoricamente hablando, nombre de causa; siempre tiene libertad el Orador para atribuir el efecto à esta causa, no à aquella. Vaya un exemplo: Convirtióse la Madalena: es cierto el hecho, no puede controvertirse *An sit*. Pero ella, antes de convertirse, oyó predicar à Jesus-Christo, antes la corrigió Martha su Hermana, y la estimuló à recurrir à los pies del Mesías, para la remision de sus pecados. Aqui puede atribuir el Orador, la conversion de Madalena à la predicacion de Jesus, ó à las direcciones, y correcciones de Martha, ó à uno y otro; porque la gracia interior pudo obrar, ó por el uno, ó por el otro medio, ó tambien por todos juntos; y los medios, que concurren à un fin, suelen recibir el nombre de causa: y por este motivo siempre tiene campo abierto el Orador para introducir la segunda, y la tercera question conjetural, entre las quales, como hemos notado en otra parte, hay poca, ó ninguna diferencia.

Si de una cosa no se pudiese con-

trovertir, *an sit*, porque fuese manifiesta en quanto à su ser; ni se pudiese controvertir, *unde oriatur*, por ser manifiesto su origen; ni *que causa ejusdem fuerit*, por ser cierta, y determinada su causa; se podrá introducir la quarta question conjetural, *An mutari possit*. Sirva de exemplo: Es cierto, que Madalena es pecadora, cierto el origen de sus pecados, cierta la causa. Por eso, no pudiendo introducirse las primeras controversias conjeturales, introduzcase la quarta: *An mutari possit*; y por las circunstancias tomadas *à persona, à causa, à factum*, se podrá conjeturar, si es posible, que ella se trueque de pecadora en penitente: *À persona*, y primero *por el mantenimiento, ó sustento*, se puede conjeturar, que se trocarà, porque vive, y habita con Martha hermana suya, que es de eminente santidad; porque tiene por hermano à Lazaro, que es de santísimas costumbres. *Por la fortuna*, porque es noble, illustre, y no podrá no pensar algun dia en su reputacion, en su honor, en su fama. *Por los hechos, por los dichos, por los accidentes*; considerando, si Madalena ha hecho alguna accion piadosa, si ha dicho palabras, con que ha dado à entender, que se acuerda de Dios; si se goza de oír hablar de los buenos; si ama el hallarse à veces en su compañía; que mutacion se vé en ella, siempre que se habla de la Gloria. *À causa*, se puede buscar, que impulso podrá tener ella para convertirse; que cosa se le representará para convertir-

la; que temor nacerà en ella de las amenazas de las penas eternas; que esperanza de las promesas del perdón; que gracias interiores la moveràn; que inspiraciones, que pensamientos, que reflexiones; como conocerà la importancia de salvar el alma, &c. *A facto*, porque ella, que està acostumbada à amar, podrá continuar el exercicio del amor, mudar objeto, y de amar las criaturas pasar à amar al Criador; de la ternura, que tiene para sus amantes, pasar à un amor tierno à Jesu-Christo. *Adjuntos al hecho*, demostrando, que otras criaturas más medidas en los amorès del Mundo, mas entregadas à los pasatiempos, y gustos del sentido, &c. sin embargo, al oír la voz de Dios se convirtieron; que por eso serà tambien posible la conversion de la Madalena.

Supuesto que un Orador sagrado, valiendose de la conversion de la Madalena, quisiese por ella conjeturar posible la conversion de qualquier otro pecador, podria, valiendose del mismo artificio, arguir así. *Primerò à persona*, demostrando, que Santa Maria Madalena no fue de otra carne, no de otra robustez de cuerpo, no de otra libertad, no de otro entendimiento, no de otras doctrinas, que los pecadores, que hay ahora: que ella era muger tierna, y delicada, de una voluntad inconstante, de un entendimiento lleno de vanidades terrenas; que estava instruida en el arte de agradar à sus amantes; y eso no obstante, se convirtió, por señas de haver he-

cho la vida, que hizo. *A causa*, demostrando, que para la conversion de los pecadores concurren las mismas causas, que concurren ya para la conversion de la Madalena: que el mismo Dios que dá golpes al corazon de estos, es el que les dió al corazon de aquella: que el mismo Dios dá la gracia, inspira, sollicita la voluntad: la misma es la gloria prometida, el mismo es el Infierno, que amenaza, la misma es la Eternidad, la misma es la mutabilidad, y vanidad de los gustos terrenos; y si por semejantes motivos se convirtió la Madalena, podrán convertirse tambien los pecadores. *A facto*, demostrando, que en este lugar, en esta tierra, en esta peregrinacion, en este tiempo dado para hacer penitencia, sin temer los discursos, y burlas del Mundo, sin pensar en los consigüentes de la prudencia humana, pero fiada de la Providencia divina, hizo la Madalena aquella alta resolucion de entregarse toda al dolor de sus culpas pasadas; y que todas estas circunstancias concurren para la afortunada mutacion de los pecadores.

Con el artificio pues, de introducir las questiones conjeturales en los discursos, no podrá jamás faltar materia à los Oradores; los cuales en qualquiera Oracion, en que quieran introducir un hecho, podrán valerse yà de la una, yà de la otra question conjetural; no siendo posible discurrir, sin que pueda introducirse en el discurso alguna controversia de la cosa, ò *An sit*, ò *Unde*

oria-

*oriatur*, ò *Qua causa ejus fuerit*, ò *An mutari possit*, para hallar las conjeturas, aprovechando siempre los lugares à persona, à causa, à facto.

## §. IV.

*Como el Estado conjetural sea propio de el Orador.*

**S**olo en la parte que mira à la Invention, es el Estado conjetural el mas propio del Orador, y de este depende no solo el saber provar las Controversias, ò de la cosa, ò del hecho; sino que además de esto depende la futilidad de el ingenio: porque, dependiendo las conjeturas de la invention del Orador, que de una señal, de un indicio, deve inferir esta, y no aquella conclusion; se sigue, que en las conjeturas se conoce la agudeza del ingenio, la mente, la doctrina, la facundia, la elocuencia del Orador. Por lo qual aquel entendimiento es sin duda mas perspicaz, que sabe inferir de una cosa las conjeturas, que hagan al proposito de la conclusion, que el defiende, y quanto mas conjeturare un entendimiento, tanto es mas perfecto.

Se vé, por exemplo, en el ayre un exercito de gente armada, (c) se puede conjeturar, que denote algun siniestro accidente, y puede conjeturarse tambien que le denote afortunado: aqui consiste el ingenio en saber inferir de las señales, la conclusion tomada por asunto: en

examinar las circunstancias personales de las milicias, como van vestidas, quales sean sus armas, quales las insignias militares, en que postura se hallen, como se páren; y de aqui inferir, que milicias de tal modo vestidas, con aquellas armas, no pueden denotar, sino que se seguirá aquel efecto, y no aquel otro; que el nuevo portento es fatal para los enemigos, no para los amigos. Un joven, mirando una Fortaleza, llorò, la parte contraria conjetura, que aquel llanto es señal de traicion, que amenaza; pero el Orador puede sacar una conjetura contraria, y decir, que aquel llanto es señal de compasion natural acia aquellos, que están encerrados en ella. Un pecador dice, que Dios perdonò al buen Ladrón, y conjetura, que tambien le perdonará à él; el Orador sagrado puede conjeturar lo contrario, y decir: perdonó al buen Ladrón, que se convirtió luego al primer llamamiento; luego tal vez no te perdonará à ti, que yá tanto tiempo ha que resistes à su gracia. Si uno tiene un cuchillo en las manos, y una parte conjetura, que matò al enemigo; la otra parte conjetura por el animo, por la indole, por el estudio, por las demás circunstancias personales, que aquel cuchillo era para defenderse, no para ofender. En suma, así como en las conjeturas de una cosa se arguye otra; así el entendimiento tiene campo para hallar muchas circunstancias, y de una circunstancia inferir una cosa,

Y

(c) Machab. Lib. II. cap. 5. 2.

y de otra circunstancia otra.

Esta es aquella controversia, sin la qual no le es posible al Orador comenzar, proseguir, y acabar qualquiera Oracion; y es tan universal, que entra en todas las demás; de modo que ninguna otra controversia puede manejarse sin ayuda de esta: y es la razon, porque en todas las demás Controversias la oposicion cae siempre sobre cosas dudosas, y obscuras; siempre hay algun hecho dudoso, que no puede manifestarse, sino por via de conjeturas. Si, verb. gr. la qualidad de justicia no es dudosa, luego está acabada la controversia. Si quando se dice, *Milo jure occidit Clodium*, la qualidad de justicia fuera cosa cierta, nada mas era necesario, para hacerle absolver. Mas entretanto se controvierte: *An jure Milo occiderit Clodium*, porque la qualidad de justicia no es cierta, y entretanto no será cierta la qualidad, porque será dudoso algun hecho, de que ella depende. Dependerá en el citado exemplo el ser justa la muerte violenta de Clodio, de este hecho, esto es: Si Clodio era traydor; por cuyo motivo conviene inferir primero por via de conjetura, que era traydor, y despues, que era justa su muerte. Por esto sin las questions del Estado conjetural, no es posible concluir qualquiera otra controversia, porque en qualquiera otra controversia, siempre hay alguna question de hecho dudoso, la qual no puede demostrarse, sino por medio de los lugares del Estado conjetural.

La controversia pues conjetural, es la propia del Orador; y esto no tanto porque por medio de ella se descubre el ingenio, la mente, la facundia del Orador; como tambien, porque ninguna otra controversia le es al Orador tan propia, de modo que se le haga imposible formar un discurso sin ella. Puede formar una Oracion sin la Controversia de qualidad; puede formarla sin la Controversia definitiva; pero jamás podrá llegar caso, en que componga una Oracion, y que no necesite de la Controversia conjetural. Por esto se exhorta à todos, que aprendan con la mayor diligencia las doctrinas dadas en todo este Capitulo, porque por medio de ellas será facil executar qualquiera otra doctrina; protestandoles, que ignorando los sobredichos artificios, se harán inútiles, vanas, y de ningún provecho las demás reglas, y doctrinas, que se darán en los Capítulos siguientes.

#### ADVERTENCIA.

**A**Tendido el orden de las Controversias Oratorias, expuesto en el Capitulo primero, al §. I. se debería hacer transito ahora à la Controversia Definitiva; sin embargo, no siendo esta de aquella importancia, que lo son las Controversias Qualitativas, se juzga mejor hacer que à la Controversia Conjetural se sigan las de Qualidad, y guardar para el ultimo lugar la de la Definicion.

CA.

## CAPITULO IV.

### DEL ESTADO DE QUALIDAD NEGOCIAL.

#### §. I.

#### De los Lugares del Estado Negocial.

**L**as Qualidades, para las quales se proponen las Deliberaciones, son cinco: 1. justicia, 2. utilidad, 3. posibilidad, 4. honestidad, 5. evento, ò suceso.

De la Justicia se hablará en el Capitulo siguiente, y se discurrirá de proposito de ella en el nuevo Tratado de las Controversias Legales, y Juiciales.

La Utilidad, es el motivo, que en sentir de Aristoteles (a) mueve mas à deliberar, que el mismo motivo de lo justo; y aunque los Oyentes den claramente à entender, que se mueven por razon de lo honesto, y de lo justo; esto no obstante, interiormente se mueven por causa de lo util. Por esto los motivos principalísimos, que sirven para las causas deliberativas, son el util, y el daño: estos son los motivos, de que se àsen mas universalmente las personas populares, y por lo mismo son mas eficaces, que qualquier otro motivo.

La posibilidad, ò facilidad, no es propiamente motivo para hacer deliberar una cosa, pero es condicion,

sin la qual ni lo justo, ni lo util serian motivos para hacerla deliberar. Absolutamente si se propone una cosa posible, no por esto deliberan hacerla los Oyentes, porque sea posible; sino que consideran principalmente, si es util, si es justa, si es honesta. Y en este sentido lo justo, y lo honesto pueden llamarse tambien condiciones, para hacer que el util mueva à los Oyentes à deliberar, los quales no deliberarian una cosa util, quando ella no tuviese la condicion de ser justa, y honesta; como sucedió en la Republica de Athénas, en la qual Eschines propuso, que se devia dar fuego con engaño à la armada naval de Esparta; y los Senadores de Athénas, aunque la cosa fuera util, deliberaron no abrazarla, porque el motivo de darle fuego, no era honesto, y por esto la proposicion fue vituperada, y reprobada.

La Honestidad, y la gloria, es el motivo aparentemente mas apto para hacer deliberar una cosa, que no es util. Por esto dice Aristoteles, (b) que todos exteriormente se mue-

E ven

(a) *Arist. L. I. Rhet. & Lib. II. c. 47.* (b) *Arist. L. II. Rhet. c. 45. text. 625.*